

H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

AÑO 2

GACETA MUNICIPAL NUMERO 10

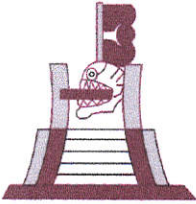
JULIO 2020.

QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN VIII, IX Y XIII. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N T E N I D O

“TERCERA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN”, QUE TUVO A BIEN APROBARSE MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO ORD/023/2020, ACUERDO ORD/023/2020-05, EFECTUADA EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE JULIO DE 2020.





H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense.”

El Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 113, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 130 bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 64 fracción I, 66, 69 fracción I, inciso y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y el Acuerdo registrado con el número ORD/023/2020-05, del acta ORD/023/2020, relativa a la Sesión de Cabildo celebrada el 8 de julio del año dos mil veinte.

CONVOCA POR TERCERA OCASION

A las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil, o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer a candidatas (os) a efecto de Integrarla Comisión de Selección Municipal que nombrara al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

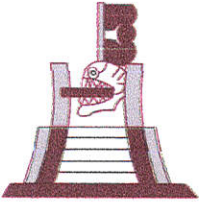
BASES:

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, incisos a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Zumpahuacán, determina los requisitos de elegibilidad, para designar a los 5 ciudadanos mexiquenses, residentes en el municipio de Zumpahuacán, que integrarán la Comisión de Selección Municipal, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento, mexiquense, con residencia efectiva de cuando menos tres años en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser ministro de algún culto religioso;



SEGUNDA. La Contraloría Interna Municipal será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de



H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana.”
este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas durante los 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae con fotografía, en la que se precise su fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico del candidato o candidata.
2. Copia simple del acta de nacimiento; así como copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente, con fotografía. Estos documentos deberán presentarse en original para su cotejo.
3. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que acredite su estancia, cuando menos, tres años en el Municipio de Zumpahuacán.
4. Exposición de motivos firmada por la candidata (o) propuesta, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su propuesta de trabajo, en dos cuartillas máximo, así como las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo;
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:

A).- No haber sido condenada (o) por delito que amerite pena de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público.

B).- Que no se encuentra suspendida (o) o privada (o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

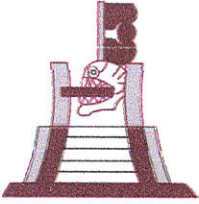
C).- : “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los 5 cargos, para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zumpahuacán”.

D).-Que no es o ha sido dirigente de partido político, ni ministro de algún culto religioso; además de no haber ocupado algún cargo de elección popular.

6. Informe de no antecedentes penales, no mayor a treinta días de vigencia.
7. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el Ayuntamiento determine.



TERCERA. La documentación a la que se hace referencia en la base anterior, se presentará en la oficinas de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México ubicadas en Benito Juárez, número 1, Cabecera Municipal, Zumpahuacán, Estado de México (Palacio Municipal), del veinte de julio al siete de agosto de 2020, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.



H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“2020. Año de Laura Méndez de cuenca; emblema de la mujer mexiquense.”

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Interna Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria y, dentro de los 10 días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA. El listado de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. La Contraloría Interna Municipal, o en su caso, el Cabildo, acordarán el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SEPTIMA. La Contraloría Interna Municipal remitirá el listado de los candidatos al Presidente Municipal, para que sea éste quien lo presente al Cabildo a más tardar el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte. Dicho listado no será vinculativo, pues el Cabildo realizará el análisis y procederá a determinar la decisión correspondiente.

TRANSITORIOS

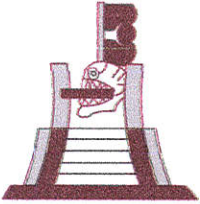
PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento, a partir de su aprobación.

SEGUNDO. En caso de no contar con los registros suficientes para integrar la Comisión de Selección Municipal, o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión de Transparencia emitirá una tercera convocatoria.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal de Zumpahuacán, Estado de México, a los _____ días del mes de julio de dos mil veinte.





H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana."

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE
MÉXICO.

**C. ISIDRO JIMENEZ CARRILLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M. EN C. SALUD JAIME VELEZ LOZANO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

